



Informe Financiero Complementario

Proyecto de Ley de Reforma Tributaria hacia un Pacto Fiscal por el Desarrollo y la Justicia Social

Boletín N°15.170-05

I. Antecedentes

Las siguientes indicaciones (N°275-370) modifican el Proyecto de Ley de Reforma Tributaria hacia un Pacto Fiscal por el Desarrollo y la Justicia Social, introduciendo los siguientes cambios:

1. Se incluye a personas mayores de 80 años a los beneficios tributarios por gasto en cuidados. Se podrán deducir de la base imponible del impuesto global complementario los gastos asociados al cuidado de personas de la cuarta edad, que según la Ley 21.144, son aquellas mayores a 80 años de edad. Estas deducciones funcionan en las mismas condiciones que el proyecto de Ley establece respecto a personas menores de dos años, y personas con grados de dependencia severa.
2. Se establece un impuesto de primera categoría de 13% el año 2023 para empresas en el régimen Pyme, 2% menor que el impuesto de primera categoría propuesto en las indicaciones ingresadas el 04 de octubre de 2022.
3. Se aplaza la entrada en vigencia de diversas normas. En vistas de que se espera la aprobación del proyecto de Ley durante el año 2023, se pospone la entrada en vigencia de algunas normas para el año 2024.
 - a. Impuesto global complementario (IGC) e impuesto único de segunda categoría (IUSC).
 - b. Implementación de reducción del beneficio de intereses hipotecarios a un crédito.
 - c. Implementación exención de gasto en cuidados familiares.

II. Efecto de las indicaciones sobre la recaudación fiscal

1. Se incluye a personas mayores de 80 años a los beneficios tributarios por gasto en cuidados. Utilizando la misma metodología y datos que el Informe Financiero N°100 de 2022, se estima una menor recaudación de 0,01% del PIB en régimen por efecto de la inclusión de estas personas al beneficio tributario en cuidados.
2. Se establece un impuesto de primera categoría de 13% el año 2023 para empresas en el régimen Pyme. Se utiliza la misma metodología que en el Informe Financiero N°174 de 2022. De esta manera, se estima una menor recaudación de 0,03% del PIB.



3. Se aplaza la entrada en vigencia de diversas normas.

- a. IGC e IUSC. El calendario de mayor recaudación estimada se aplaza un año respecto a lo estimado en el Informe Financiero N°100. Por lo tanto, se espera una mayor recaudación de 0,11% del PIB el año 2024, y de 0,23% del PIB desde 2025 en adelante. Esto implica una menor recaudación de 0,11% del PIB el año 2023 y de 0,12% del PIB el año 2024, respecto al Informe Financiero N°100 de 2022.
- b. Implementación de la reducción del beneficio de intereses hipotecarios a un crédito. La mayor recaudación se observa desde 2025. Esto implica una menor recaudación de 0,01% del PIB el año 2024 respecto a lo estimado en el Informe Financiero N°100 de 2022.
- c. Implementación de la exención de gasto en cuidados familiares. Se reduce la recaudación tributaria desde el año 2025. Por lo tanto, se estima una mayor recaudación de 0,03% del PIB el año 2024, con respecto al Informe Financiero N°100 de 2022.

Cuadro 1. Efectos en recaudación de las indicaciones

(% del PIB, respecto a IF N°100 e IF N°174 de 2022)

	2023	2024	2025	2026	En régimen
Inclusión personas mayores de 80 años en beneficio de cuidados	0,00	0,00	-0,01	-0,01	-0,01
Impuesto de primera categoría de 13% Pymes el año 2023	0,00	-0,03	0,00	0,00	0,00
Se aplaza entrada en vigencia cambios el IGC e IUSC	-0,11	-0,12	0,00	0,00	0,00
Se aplaza entrada en vigencia reducción beneficio de intereses hipotecarios a un crédito	0,00	-0,01	0,00	0,00	0,00
Se aplaza entrada en vigencia exención de gasto en cuidados familiares	0,00	0,03	0,00	0,00	0,00
Menor recaudación Total	-0,11	-0,13	-0,01	-0,01	-0,01



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 13GG
Reg. 02 YY

I.F N° 13/10.01.2023
I.F. N° 008/04.01.2023
I.F. N° 209/21.11.2022

I.F. N° 190/17.10.2022
I.F. N° 174/04.10.2022
I.F. N° 100/06.07.2022

III. Fuentes de información

- Informe Financiero N°100 del 06/07/2022, Mensaje N°064-370.
- Informe Financiero N°174 del 04/10/2022, Indicaciones N°149-370.
- Indicaciones N°275-370 Proyecto de Reforma Tributaria hacia un Pacto Fiscal por el Desarrollo y la Justicia Social.
- Minuta Coordinación Tributaria, Ministerio de Hacienda, 06/01/2023.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 13GG
Reg. 02 YY

I.F. N° 13/10.01.2023
I.F. N° 008/04.01.2023
I.F. N° 209/21.11.2022

I.F. N° 190/17.10.2022
I.F. N° 174/04.10.2022
I.F. N° 100/06.07.2022

DIRECTORA
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:



Visado División de Finanzas Públicas:

